

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 004-2023

(de 16 de mayo de 2023)

Que modifica los Artículos CUARTO y OCTAVO del Acuerdo Académico-Administrativo No.006-2022, que aprobó la actualización de las acciones de prevención y control de la COVID-19, en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Especializada de las Américas y dicta otras disposiciones.

El Consejo Académico y el Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas mediante Acuerdo Académico-Administrativo No. 003-2020, estableció acciones para la reactivación de las actividades académicas y administrativas con adopción de medidas para la prevención de la COVID-19 con el objetivo de garantizar un retorno seguro de la comunidad universitaria a las actividades presenciales.

Que mediante Acuerdo Académico-Administrativo No. 006-2022 se aprobó la actualización de las acciones de prevención y control de la COVID-19 en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas.

Que el Decreto Ejecutivo No.101 del 1 de julio de 2022, ordenó levantar el uso obligatorio de mascarillas por la COVID-19 en todo el país, con excepción de las instalaciones de salud públicas y privadas.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 021 del 27 de marzo de 2023, se levanta la obligatoriedad del uso de mascarillas en el transporte público de pasajeros y en personas dedicadas a la manipulación y expendio de alimentos, pero mantiene el uso obligatorio de mascarilla para las instalaciones de salud pública y privada donde se brinda atención a pacientes.

Que después de más de dos años de pandemia y el anuncio de la Organización Mundial de la Salud de declarar el fin de la emergencia internacional de salud pública por la COVID-19, es necesario hacer una actualización de las medidas de bioseguridad en el entorno universitario para la prevención y control de COVID-19.

Que en sesión del Consejo Académico-Administrativo, celebrado el 16 de mayo de 2023, se presentó a consideración de los miembros de ambos órganos de gobierno universitario, la propuesta de modificación de los Artículos CUARTO y OCTAVO del Acuerdo Académico-Administrativo No.006 que aprobó la actualización de las acciones de prevención y control del COVID-19 en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Que conforme a los artículos 16 y 20 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico el estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la actividad académica y al Consejo Administrativo, lo relacionado a la organización de las actividades administrativas, respectivamente.

ACUERDAN:

PRIMERO: **APROBAR** la modificación de los artículos CUARTO y OCTAVO del Acuerdo Académico-Administrativo No. 006-2022 que aprobó la actualización de las acciones de prevención y control del COVID-19 en la reactivación de las

actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas.

SEGUNDO: El artículo CUARTO del Acuerdo Académico-Administrativo No. 006-2022 queda así:

“CUARTO: Todos los miembros de la comunidad universitaria cumplirán de manera estricta las siguientes medidas de bioseguridad personal para la prevención y control del COVID-19:

1. Se elimina el uso obligatorio de mascarillas dentro de la Universidad Especializada de las Américas, a excepción de las áreas en donde se brindan servicios de salud en donde su uso será obligatorio tanto para el servidor público, como para los visitantes. Se recomienda el uso de mascarillas en personas que presenten síntomas respiratorios y que no hayan sido incapacitados luego de evaluación médica. Los estudiantes que realicen prácticas en instalaciones de salud públicas y privadas deben acogerse a la medida obligatoria de uso de mascarillas dentro de estos sitios, así como también cuando realicen procesos que generen aerosoles en laboratorios y que presenten un riesgo biológico a la salud. Las mascarillas deben ser cambiadas cuando estas cumplan su tiempo de vida útil o bien, si su integridad es alterada.
2. Higiene de manos con agua y jabón de manos o desinfección con uso de gel alcoholado (al 70%) de forma constante y de manera obligatoria en momentos claves como, al iniciar su jornada laboral, antes y después de comer, antes y después de usar el baño. Los estudiantes deberán hacer higiene de manos, antes y después de iniciar cada clase.
3. Se debe practicar la etiqueta respiratoria que consiste en tapar boca y nariz con el ángulo del antebrazo al momento de toser y/o estornudar.
4. Evitar compartir el uso de utensilios personales entre personas.
5. El uso de equipo de protección personal adicional, como guantes y pantalla facial, se recomienda en personal de aseo y cafetería. El personal de salud que realice procedimientos que generen aerosoles u otro riesgo biológico, deberá usar el equipo de protección personal recomendado por el Ministerio de Salud para este tipo de procedimientos. La universidad garantizará el abastecimiento de equipo, protección adicional únicamente al personal que por la naturaleza de sus funciones requiera equipos de mayor protección.
6. Los miembros de la comunidad universitaria realizarán pausas activas cortas de no más de 15 minutos dentro de sus jornadas laborales o académicas.”

TERCERO: El artículo OCTAVO del Acuerdo Académico-Administrativo No. 006-2022 queda así:

“OCTAVO: Las reuniones, congresos, seminarios, conferencias, jornadas, actos solemnes o ceremonias de graduación, se podrán realizar con un aforo del 100%, sin necesidad de solicitar esquema de vacunación de los participantes.”

CUARTO: Este Acuerdo modifica solamente los artículos CUARTO y OCTAVO del Acuerdo Académico-Administrativo No.006-2022 que aprobó la actualización de las acciones de prevención y control del COVID-19 en la reactivación de las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad Especializada de las Américas.

QUINTO: El presente Acuerdo Académico Administrativo entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

SEXTO: Remítase a la Secretaría General el presente Acuerdo Académico Administrativo para los trámites correspondientes y para su publicación en la página web de la universidad, a fin de cumplir con su divulgación.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023) en la Universidad Especializada de las Américas, ciudad de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente




Dra. Gianna Rueda
Secretaria

JM/AC